

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 867/00 (Secretaría número 438/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a la recurrente doña Martha Cecilia Suárez Correa, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión, bajo apercibimiento de archivo.

Y para que sirva de requerimiento a doña Martha Cecilia Suárez Correa, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 2 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.452.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 854/00 (Secretaría número 426/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir al recurrente don Gregorio Ángel Barriga Cerón, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión, bajo apercibimiento de archivo.

Y para que sirva de requerimiento a don Gregorio Ángel Barriga Cerón, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 2 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.451.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 829/00 (Secretaría número 416/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir al recurrente don Jhony Bruanwer Zuluaga Marín, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posi-

ble causa de inadmisión, bajo apercibimiento de archivo.

Y para que sirva de requerimiento a don Jhony Bruanwer Zuluaga Marín, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 2 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.449.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 851/00 (Secretaría número 424/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir al recurrente don Gabriel Ángel Villaroel Retamal, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión, bajo apercibimiento de archivo.

Y para que sirva de requerimiento a don Gabriel Ángel Villaroel Retamal, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 2 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.454.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 1130/00 (Secretaría número 514/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir al recurrente don Rafael Enrique Morantes González, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión.

Y para que sirva de requerimiento a don Rafael Enrique Morantes González, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 3 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.423.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Cédula de requerimiento por edicto*

La Sección Sexta de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1129/00, que se tramita ante la misma, a instancia de doña Amanda Yuliet Villa García, contra el Ministerio de la Presidencia por la existencia de todos los actos de aplicación del Reglamento de

Ejecución de la L.O. 7/85, y/o la Ley de Extranjería y/o la inactividad del Consejo de Ministros, dictó la siguiente, que literalmente dice así:

«Recurso Contencioso-Administrativo número 1129/00, Secretaría de la Sala del señor Fernández de Arévalo.

Providencia: Excelentísimo señor Presidente, Hermandad Xiol.

En la villa de Madrid, a 4 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, requiérase a doña Amanda Yuliet Villa García para que en el plazo de diez días confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones; respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer la peticionaria —según manifiesta— de medios económicos no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo acuerdan los señores relacionados al margen y rubrica el excelentísimo señor. Presidente. Lo que certifico.»

Y para que sirva de requerimiento a doña Amanda Yuliet Villa, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, avenida La Mancha, 38, 4.º B, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 3 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.450.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 1120/00 (Secretaría número 504/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a la recurrente doña Delia Tipantiza Paillacho, al objeto de que en el término de diez días concrete el acto recurrido, aportando copia del mismo, indique el periódico oficial de su publicación o expediente en que haya recaído, al apreciarse posible causa de inadmisión.

Y para que sirva de requerimiento a doña Delia Tipantiza Paillacho, en paradero desconocido, expido el presente en Madrid a 3 de octubre de 2000.—La Secretaria.—59.425.

##### SECCIÓN SEXTA

###### *Edicto*

Doña María del Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria sustituta de la Sección Sexta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Hace saber: Que en el recurso número 1128/00 (Secretaría número 512/00), seguido en esta Sección, se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a la recurrente doña Luz Adriana García,